



RESOLUCION JEFATURAL N° 027 -2018-ANA

Lima, 24 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 019-2018-ANA-SG, de fecha 08 de enero de 2018 de Secretaría General, el Informe N° 056-2018-ANA-OA-URH, de fecha 24 de enero de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en las entidades del Estado y tiene por objeto garantizar los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los trabajadores de la administración pública, constituye una modalidad especial de contratación laboral, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 29849, que incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Jefatura está facultada para designar mediante Resolución Jefatural a los Directores de Autoridades Administrativas del Agua y Administradores Locales de Agua en tanto se implemente el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) o su equivalente;

Que, mediante Memorando N° 019-2018-ANA-SG, la Alta Dirección señala que, en tanto se apruebe el CPE, se realicen progresivamente convocatorias bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulada mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para la encargatura de funciones de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) iniciándose dicho proceso con las AAA Maraón, Madre de Dios y Ucayali;

Que, mediante Informe N° 056-2018-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita que para tal efecto se conforme un Comité de selección Ad Hoc que se encargue de conducir los procesos de selección citados, bajo el régimen laboral CAS;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
JEFE DE JEFE  
SECRETARIA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. José A. Ramírez Gatto  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Econ. LUIS A. CONDOR IDROGO  
Director  
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. Yury Pinto Ortiz  
Secretario General  
Secretaría General

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección Ad Hoc, encargado de conducir los Procesos de Selección para la Contratación bajo el Régimen CAS, de los puestos de Directores de las Autoridades Administrativa del Agua Maraón, Madre de Dios y Ucayali, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Dr. Juan Carlos Castro Vargas	Presidente	Ing. Manuel Jesús David Armas Ferrer
Ing. Alberto Alva Tiravanti	Miembro	Ing. Carlos Manuel Verano Zelada
Abg. José Aurelio Ramírez Garro	Miembro	Ing. Luis Eliseo Pérez Sandoval
Econ. Luis Alberto Cándor Idrogo	Miembro	Lic. Klever E. Hernández Hernández



**Artículo 2°.- PRECISAR**, que el precitado Comité de Selección Ad Hoc, realizará el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias, debiendo elaborar un informe final sobre el desarrollo de los procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios, en el plazo de quince (15) días calendarios de concluido el encargo.



**Artículo 3°.- Disponer** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gov.pe](http://www.ana.gov.pe)).



Regístrese y publíquese



**Abelardo De la Torre Villanueva**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua